

CÓDIGO ÉTICO DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Un código ético de la persona voluntaria es mucho más que un mero elenco de deberes y obligaciones. Constituye un instrumento eficaz para expresar la identidad ética del voluntariado: ideales comunes que mueven la labor solidaria y valores asumidos por los voluntarios.

El presente código ético es el fruto de ese ideal común nacido de la experiencia de trabajo voluntario. Ha sido consensuado por quienes, en representación de un número suficientemente representativo de voluntarios y voluntarias de muchas organizaciones, han reflexionado y dialogado participando de una experiencia profundamente humana y enriquecedora.

Quiere servir, así, de guía que oriente a los voluntarios y voluntarias a dar lo mejor de sí mismos.

En cuanto a la forma del texto, señalar que la numeración de los artículos no entraña ningún tipo de prioridad entre ellos. Por otro lado, se han utilizado sustantivos masculinos para referirse a los dos géneros, masculino y femenino, sin que ello constituya discriminación alguna por razón de sexo.

I. DEBERES DEL VOLUNTARIO HACIA LOS BENEFICIARIOS

1. Entrega generosa de lo mejor de uno mismo.
 - Actuar con profesionalidad, humanidad y eficacia en las tareas encomendadas.
2. Prestar al beneficiario una ayuda gratuita y desinteresada sin esperar ni aceptar ningún tipo de compensación material.
3. Reconocer, respetar y defender activamente la dignidad personal de los beneficiarios, conociendo y acatando la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - Confidencialidad y discreción en el uso de los datos relativos a los beneficiarios.
 - Crear un clima de respeto mutuo, evitando posturas paternalistas.
 - Fomentar en los beneficiarios la superación personal y la autonomía.
 - Informar a los beneficiarios de manera objetiva, teniendo en cuenta sus necesidades y circunstancias personales.
 - Denunciar cualquier violación de los Derechos Humanos.
4. Potenciar el desarrollo integral como persona del beneficiario.
 - Comprender la situación de partida del beneficiario.
 - Tratar de informarle con amabilidad de los modos en que puede buscar su propio desarrollo.
 - Ser paciente a la hora de esperar resultados de las acciones realizadas.

II. DEBERES DEL VOLUNTARIO HACIA LA ORGANIZACIÓN

1. Conocer y asumir el ideario, estatutos, fines, programas, normas de regulación y métodos de trabajo de la organización.
2. Respetar la organización sin utilizarla en beneficio propio.
 - Confidencialidad y discreción.
 - Hacer un uso responsable de los bienes materiales que la organización ponga a disposición del voluntario.
 - Utilizar debidamente la acreditación que la organización proporciona al voluntario.
 - Interrumpir la colaboración cuando la organización justificadamente lo solicite.
3. Comprometerse de modo meditado, libre y responsable, cumpliendo los compromisos adquiridos y realizando con seriedad las tareas encomendadas.
 - Demandar y participar en actividades de formación, necesarias para la calidad del servicio prestado.
 - Informarse, antes de comprometerse, sobre la tarea y responsabilidades que se asumirán, y considerar si se dispone de tiempo y energías suficientes.
 - En caso de renuncia, comunicarla con antelación suficiente para evitar perjuicios a los beneficiarios o a la organización.
 - Actitud abierta y cooperante hacia las indicaciones de la organización.
4. Participar imaginativamente en la organización.
 - Informar sobre las necesidades no satisfechas de los beneficiarios y sobre las deficiencias en la aplicación de los programas.
 - Informar sobre la posible inadecuación de los programas.
 - Denunciar las posibles irregularidades que se detecten.
5. Colaborar de manera gratuita y desinteresada.

III. DEBERES DEL VOLUNTARIO HACIA LOS OTROS VOLUNTARIOS

1. Respetar la dignidad y la libertad de los otros voluntarios, reconociendo el valor de su quehacer, ya sean de la propia organización o de otras.
 - Adoptar una actitud de apertura y escucha hacia el otro.
2. Fomentar el trabajo en equipo, propiciando una comunicación fluida y un clima de trabajo y convivencia agradable.
 - Intercambiar sugerencias, ideas, propuestas y experiencias en un marco de respeto mutuo con vistas a una mayor eficacia del trabajo que se lleva a cabo.
 - Hacer propios y asumir con responsabilidad los compromisos adquiridos por el grupo.

3. Facilitar la integración, formación y participación de todos los voluntarios, especialmente de los nuevos, en condiciones de igualdad.
 - Ofrecer una acogida cálida y sincera a quienes inician su voluntariado.
4. Promover el compañerismo para evitar la competitividad, el afán de protagonismo, las tensiones y las rivalidades.
5. Crear lazos de unión entre voluntarios de diferentes organizaciones.

IV. DEBERES DEL VOLUNTARIO HACIA LA SOCIEDAD

1. Promover la justicia social, fomentando una cultura de la solidaridad rica en valores humanos y difundiendo el voluntariado.
2. Conocer la realidad socio-cultural, para mejorarla, atendiendo las necesidades e interviniendo en las situaciones de injusticia.
3. Tener como referencia de la propia actividad la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
4. Complementar la acción social de las distintas administraciones públicas, para dar un mejor servicio a la sociedad, sin proporcionarles un pretexto para eludir sus propias responsabilidades.
 - Comunicar a las instituciones pertinentes las situaciones de necesidad o marginación y reclamarles compromisos para solventarlas.
5. Procurar que el voluntariado no impida la creación de empleo.
 - Detectar posibles yacimientos de empleo en relación a las necesidades cubiertas por el voluntariado que deben ser asumidas por otros sectores.
6. Transmitir, con sus actitudes, acciones, palabras... aquellos valores e ideales que persigue con su trabajo voluntario.
 - Ser coherente con la actitud de voluntario en el día a día.

El presente código ético se basa en el que redactó y promovió la FUNDACION IUVE en 1998, al que se adhirieron 391 ONG, entre ellas Fundación Desarrollo y Asistencia.